

1.800 m de suelo no urbanizable de protección especial en el término municipal de San Clemente, «Pinar de Propios» (monte público n.º 222).

Patrimonio arqueológico: Ninguna de las alternativas afecta a ninguno de los yacimientos arqueológicos conocidos, no obstante la alternativa ALT.0.III discurre próxima a los yacimientos n.º 18 «Castillejos» y n.º 15 «La Jaraba». Las alternativas ALT.1.III y ALT.2.III discurren próximas a dos yacimientos: el n.º 16 «La Capitana» y el n.º 214 «Castellanos»; por tanto, el impacto se considera bajo.

Las alternativas ALT.3.III y ALT.4.III discurren por las proximidades de dos yacimientos, los ya mencionados n.º 24 y n.º 18; por ello, el impacto se considera bajo, atendiendo siempre a las posibles afecciones que se puedan producir durante la fase de construcción.

Movimiento de tierras: El impacto de este indicador es inferior en los casos ALT.0.III y ALT.3.III que en el resto de las alternativas. El mayor impacto se produce en la opción ALT.2.III (mayor necesidad de préstamos), siendo los casos ALT.1.III y ALT.4.III similares e inferiores al caso de la ALT.2.III.

#### ANEXO IV

##### Información pública del estudio de impacto ambiental

Durante el trámite de información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental se presentaron 55 escritos pertenecientes a organismos oficiales, asociaciones, empresas o particulares.

##### Resumen del contenido ambiental más significativo de las alegaciones

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha comunica una serie de afecciones en relación con diferentes aspectos del medio natural, como son:

- Afloramientos volcánicos.
- Zonas húmedas permanentes o estacionales.
- Cursos de agua.
- Terrenos forestales.
- Áreas importantes para las aves esteparias.
- Espacios naturales protegidos.
- Vías pecuarias.

La antigua Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento informa sobre posibles afecciones a las infraestructuras ferroviarias, como son la línea Madrid-Sevilla, Ciudad Real-Manzanares, Madrid-Linares y Madrid-Alicante.

El Ayuntamiento de Socuéllamos considera más favorable la alternativa 3.III en comparación con la 2.III, ya que esta última produce un grave impacto sobre el Pinar de Propios de San Clemente.

El Grupo Ecologista Jabalón considera que el proyecto afecta negativamente a la Sierra Lucía y sus alrededores, por lo que propone un trazado alternativo.

El Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha propone una nueva alternativa de trazado consistente en desplazar su recorrido a la localidad de La Roda en Albacete, teniendo como punto de origen de la modificación del trazado en Villarrobledo y punto final en Motilla del Palancar. Con este cambio de trazado se pretende, entre otras cosas, no afectar al Pinar de Propios de San Clemente.

El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava muestra su preocupación ante la falta de previsión de pasos elevados sobre la Cañada Real y los caminos del término municipal.

El Ayuntamiento de Miguelurra reitera anteriores escritos en los que informaba sobre las afecciones que el proyecto podría ocasionar en zonas de vegetación autóctona y áreas de suelo no urbanizable como El Cerro de Los Lobos, Las Cañadas y La Sierra de San Isidro.

## BANCO DE ESPAÑA

**20020** RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 17 al 23 de agosto de 1998, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	147,30	153,37
Billete pequeño (2) .....	145,78	153,37
1 marco alemán .....	82,31	85,71
1 franco francés .....	24,55	25,57
1 libra esterlina .....	239,43	249,30
100 liras italianas .....	8,34	8,69
100 francos belgas y luxemburgueses .....	399,15	415,61
1 florín holandés .....	73,00	76,01
1 corona danesa .....	21,62	22,51
1 libra irlandesa .....	206,44	214,95
100 escudos portugueses .....	80,42	83,74
100 dracmas griegas .....	49,10	51,12
1 dólar canadiense .....	97,07	101,07
1 franco suizo .....	98,76	102,83
100 yenes japoneses .....	101,62	105,81
1 corona sueca .....	18,16	18,91
1 corona noruega .....	19,34	20,14
1 marco finlandés .....	27,07	28,19
1 chelín austríaco .....	11,70	12,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,03	15,75

- (1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 14 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.